

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por SANDRA MILENA DÍAZ RENDÓN, frente a CARLOS ANIBAL ATEHORTÚA TABORDA, radicado al 2022-00056-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 15 de marzo de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0150

Viterbo, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución para el cobro de cuotas alimentarias, por SANDRA MILENA DÍAZ RENDÓN en favor del menor SAD, frente a CARLOS ANIBAL ATEHORTÚA TABORDA, radicada al 2022-00056-00.

Se impuso cautela sobre los dineros devengados por el deudor por la empresa EMPRESTUR S. A. S.

Se ha recibido respuesta informando la procedencia de la cautela.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 044 del 17/3/2023


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO